

República de Colombia
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. 24 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Radicación: 110014003048-2020-00178 00

Atendiendo la documentación allegada, de la cual se advierte la aprehensión del vehículo de placas **IMR671**, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: CANCELAR LA ORDEN DE APREHENSIÓN que pesa sobre el vehículo de placas **IMR671**, ordenando la correspondiente entrega del rodante a la demandante **Gm Financiamiento Colombia S. A.**

Ofíciase a la SIJIN- AUTOMOTORES para que cancele la orden de aprehensión.

SEGUNDO: Por Secretaría expídanse los oficios correspondientes tramitando los mismos bajo los apremios del Art. 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, notificando la actuación a la representante judicial del extremo actor al correo carolina.abello911@aecea.co.

TERCERO: En firme el presente, y cumplido lo anterior, procédase al archivo definitivo del expediente previa desanotación.

NOTIFÍQUESE

JULIAN ANDRES ADARVE RIOS

Juez

JUZGADO CUARENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C.

Notificado por anotación en ESTADO

No 058 de fecha 27 DE SEPTIEMBRE DE 2021

La Secretaria

MARIBEL FRANCO PULIDO MORALES